



Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO

Nº 23895

Municipalidad: Alcaldía Orica

Departamento: Francisco Morazán

Orden de Pago No. 23895

Unidad Ejecutora: Municipalidad de Orica

Cheque No. _____

Páguese a: Ariel Alejandro Montecinos V.

Valor efectivo: _____

La cantidad en letras: veintisiete mil quinientos dos
 Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Lps. 27,502.50

Gasto corriente: _____

FONDO 11 Código:	PROGRAMA 13 Código:01	ACTIVIDAD 001 Código:	PROYECTO 000 Código:
------------------------	-----------------------------	-----------------------------	----------------------------

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
10	Pensión y asistencia social.	27,502.50
08	Protección social.	}
54200	Transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro.	
	Cancelación de contrato brindar Servicios Musical en la Plaza Pública.	
		27,502.50

Multigráficos Flores S. de R.L. V. 08019999405722 Telefax: 2227-6126

Firma y Sello de Presupuesto: R. Herminio Fecha: 08/04/2023

Firma y Sello de Tesorería: Herminio Balanco

Firma y Sello del Alcalde(a): [Firma]

Recibido por: Ariel Montecinos
 Identidad No. 0801-1990-13851

Original: Tesorería
 Copia: Presupuesto

Impuesto Vecinal: _____



TEGUCIGALPA, HONDURAS
RESIDENCIAL PLAZA BLOQUE 17 CASA 3116

Representante ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA telefono +504 9735 – 7131

Contrato celebrado entre ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA con RTN 0801 1990 138514 y La Alcaldía Municipal de Orica, Francisco Morazán con RTN 08149995413206

Este grupo musical prestará servicio durante 5 HORAS en Orica, Francisco Morazán, el día 08 de abril del 2023

1.. El transporte, luces y audio sera por cuenta de EL CONJUNTO el cual sera por vía TERRESTRE

2 La Alcaldía Municipal de Orica , Francisco Morazán pagará en efectivo o transferencia a ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA la cantidad de L. 55,000 más el compromiso de brindar la cena para 20 personas.

3. Si despues de firmado este contrato se quisiera prescindir de el por cualquier motivo que no sea fuerza mayor, se obligará al culpable "Contratista" o "Conjunto" a pagar el 50% de este, a menos que se suscite un desastre natural.

4. Es obligacion del contratante proporcionar el fluido electrico para esta festividad.

5.. Es obligacion del contratante contar con el apoyo de las autoridades competentes para resguardar el orden en este evento. De lo contrario sera solo su responsabilidad.

6.. En caso de que alguna persona ajena al conjunto, dañare alguno de los aparatos o instrumentos, la reparacion o reposicion de este sera responsabilidad del contratante.

7. Es responsabilidad del contratante proporcionar tarima con techo adecuado para el equipo y personal con que cuenta su conjunto.

8.. Cualquier tipo de impuesto sindical o estatal sera por cuenta del contratante.

9.. El contratante al momento de firmar este contrato, esta en la obligacion de hacer un deposito del 50% del valor de este, para seguridad de ambas partes.

10.. El contratante y el conjunto se comprometen a respetar las condiciones estipuladas en este documento y forma en la ciudad de TEGUCIGALPA a los 02 días del mes de febrero del 2023

CONTRATANTE

REPRESENTANTE



TEGUCIGALPA, HONDURAS
RESIDENCIAL PLAZA BLOQUE 17 CASA 3116

Representante ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA telefono +504 9735 – 7131

Contrato celebrado entre ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA con RTN 0801 1990 138514 y La Alcaldía Municipal de Orica, Francisco Morazán con RTN 08149995413206

Este grupo musical prestará servicio durante **5 HORAS** en Orica, Francisco Morazán, el día 08 de abril del 2023

1.. El transporte, luces y audio sera por cuenta de EL CONJUNTO el cual sera por vía TERRESTRE

2 La Alcaldía Municipal de Orica , Francisco Morazán pagará en efectivo o transferencia a ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA la cantidad de L. 62,860.00 sesenta y dos mil ochocientos sesenta lempiras exactos con la retención del 12.5% para la SAR.

3. Si despues de firmado este contrato se quisiera prescindir de el por cualquier motivo que no sea fuerza mayor, se obligará al culpable "Contratista" o "Conjunto" a pagar el 50% de este, a menos que se suscite un desastre natural.

4. Es obligacion del contratante proporcionar el fluido electrico para esta festividad.

5.. Es obligacion del contratante contar con el apoyo de las autoridades competentes para resguardar el orden en este evento. De lo contrario sera solo su responsabilidad.

6.. En caso de que alguna persona ajena al conjunto, dañare alguno de los aparatos o instrumentos, la reparacion o reposicion de este sera responsabilidad del contratante.

7. Es responsabilidad del contratante proporcionar tarima con techo adecuado para el equipo y personal con que cuenta su conjunto.

8.. Cualquier tipo de impuesto sindical o estatal sera por cuenta del contratante.

9.. El contratante al momento de firmar este contrato, está en la obligación de hacer un deposito del 50% del valor de este, para seguridad de ambas partes.

10.. El contratante y el conjunto se comprometen a respetar las condiciones estipuladas en este documento y forma en la ciudad de TEGUCIGALPA a los 02 días del mes de febrero del 2023

CONTRATANTE

Ariel Montecinos
REPRESENTANTE

RECIBO DE PAGO POR L. 27,502.50

El señor **ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA** con numero de RTN **0801-1990-138514** vecino y residente en Tegucigalpa D.C. En esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **veintisiete mil quinientos dos con 50/100 lempiras exactos 27,502.50** Por concepto de cancelación total contrato de grupo musical llamado **KILOMETRO7** el cual presto servicios durante 5 horas en la plaza pública de Orica el día 08 de abril de 2023. Aprobado por la corporación municipal dicho evento conmemora las fechas de la semana mayor o semana santa.

A los días 08 de abril del 2023

Ariel Montecinos

Recibí conforme

ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



06 de ABRIL de 2023

Señor

ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA

Presente

Ref. Orica, Francisco Morazán

ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día 06 DE ABRIL DEL 2023, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 06 DE ABRIL 2023 que comprende CANCELACION DE CONTRATO DE LA BANDA KILOMETRO7 Municipalidad de Orica.

Atentamente,


CELEO FILANDER FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR CANCELACION DE CONTRATO DE LA BANDA KILOMETRO7

Nosotros, CELEO FILANDER FERRERA FLORES, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA mayor de edad , hondureño, con tarjeta de identidad 0801-1990-138514, de profesión AGRUPACION MUSICAL con domicilio en EL BARRIO EL CENTRO DE ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN ORICA actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato Por CANCELACION TOTAL DEL CONTRATO DE GRUPO MUSICAL LLAMADO KILOMETRO7 EL CUAL PRESTO SERVICIOS DURANTE 5 HORAS EN LA PLAZA PUBLICA DE ORICA: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE EN CANCELACION TOTAL DE CONTRATO DE GRUPO MUSICAL LLAMADO KILOMETRO7. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS 31,431.42) Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta según la ley de contratación del estado. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS PROYECTOS CANCELACION TOTAL DE GRUPO MUSICAL KILOMETRO7. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 06 abril del 2023 y fecha de ejecución el día 08 de ABRIL del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricasm@gmail.com



de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 06 días del mes ABRIL del año 2023

Celeo Filander Ferrera Flores
ALCALDE DE ORICA

32: 2023



Ariel Montecinos

ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA
0801-1990-138514



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

99772068/33597265

municipalidadoricafm@gmail.com



ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

MUNICIPALIDAD DE ORICA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Código: MUNI-ORICA-032-2023


Nombre: *POR CANCELACION DE CONTRATO DE LA BANDA KILOMETRO 7*

Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.


EJECUTOR



08-04-2023
Fecha de Recepción Definitiva

Ariel Montecinos
CONTRATISTA